



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2025-MDP

Pacasmayo, 10 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 000021-2025-MDP/GERE-OGA-OGRH-CYQC, de la Asistente Social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indicando algunas recomendaciones sobre el uso de Licencia por Maternidad de la Servidora Saldaña Chicoma Jaclyn Jajaira; Informe N° 000252-2025-MDP/GERE-OGA-OGRH la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, e Informe 00134-2025-MDP/GERE-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:

a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo. como representante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.

c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;



Que, mediante Informe N° 000021-2025-MDP/GERE-OGA-OGRH-CYQC la Asistente Social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica algunas recomendaciones sobre el uso de Licencia por Maternidad de la Servidora Saldaña Chicoma Jaclyn Jajaira, considerando el diagnóstico de la servidora y los riesgos asociados a su embarazo, lo más recomendable es que haga uso inmediato de su licencia por maternidad. Además, es necesario que regularice el Anexo 18 para alinearse con los requisitos de EsSalud y evitar futuras contingencias;



Que, con Informe N° 000252-2025-MDP/GERE-OGA-OGRH la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señalando los antecedentes que dan origen a la Licencia por goce de maternidad de la Sra. Jaclyn Jajaira Saldaña Chicoma – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; concluye que la Oficina debería ser encargada de forma temporal por un funcionario que cumpla el perfil y que en adición a sus funciones continua con la atención de los tramites administrativo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hasta que esta Jefatura sea asignado mediante cargo de confianza; por lo cual, al revisar el legajo curricular se tomó conocimiento que cumple con el perfil el servidor Sr. Franklin Balarezo Chavesta, recomendando encargar la Oficina Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, mediante acto resolutivo;



Que, a través del Informe N° 000134-2025-MDP/GERE/OGAJ, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al haber revisado y analizado la documentación conforme lo señalado en los considerandos del presente informe, resulta VIABLE DESIGNAR Temporalmente al LIC. FRANKLIN RAUL BALAREZO CHAVESTA en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por motivo de Licencia por Maternidad de la Sra. Jaclyn Jajaira Saldaña Chicoma, debiendo cumplir con las labores administrativas establecidas en el ROF y demás normas internas de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo;

En ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR TEMPORALMENTE al Lic. **FRANKLIN RAUL BALAREZO CHAVESTA** en el cargo de **Jefe de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, en adición al cargo que viene desempeñando como Gerente de Administración Tributaria y Rentas, por motivo de Licencia por Maternidad de la Señora **Jaclyn Jajaira Saldaña Chicoma**, debiendo cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Organización y Funciones - ROF y demás instrumentos de gestión de la entidad.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al funcionario Municipal Lic. **FRANKLIN RAUL BALAREZO CHAVESTA**, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes el cumplimiento del acto resolutivo correspondiente.

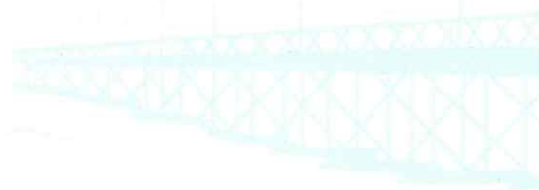
Artículo 4°: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del íntegro de este documento en el portal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE



Pacasmayo